

EXP-UNC 0043885/2012

RESOLUCIÓN CD N° 252/2012

VISTO

El Artículo N° 2 del Anexo I de la Ord. CD N° 04/2012, Reglamento de las Carreras de Doctorados Cooperativos, que establece como requisito para inscribirse en el mismo la existencia de Convenios de Cooperación con la entidad receptora del doctorando; y

CONSIDERANDO

Que es conveniente establecer Convenios entre la Universidad Nacional de Córdoba y algunas Casas de Altos Estudios de reconocido prestigio nacional e internacional;

Que los pasos legales que implica la firma de Convenios entre Universidades es un trámite que excede las atribuciones de nuestra Facultad;

Que es necesario proveer de un marco reglamentario que permita la inscripción de alumnos en las Carrera de Doctorado Cooperativos en aquellos casos que no exista un convenio marco entre las universidades intervinientes.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Solicitar a la Sra. Rectora la aprobación del Formulario Modelo para realizar Convenios de Codirección de Tesis Doctoral que obra como Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Elévese para su tratamiento a la Secretaría General del Rectorado.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA, A UN DÍA DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

pc.



Dra. ESTHER GALINA
VICE DECANA
Fa.M.A.F.



Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
DECANO
Fa.M.A.F.

ANEXO I - Resolución CD N° 252/2012
CONVENIO DE CODIRECCIÓN DE TESIS DOCTORAL

DE UNA PARTE

Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Matemática, Astronomía y Física, en adelante "La Universidad", con domicilio en Medina Allende s/n, Ciudad Universitaria, Ciudad de Córdoba, Córdoba, República Argentina, representada en este acto por su Decano/a, Prof./a. Dr./Dra. _____

autorizado por RR N° _____; y de otra parte la

_____ representada

en este acto por su _____

EXPONEN

1° Que teniendo en cuenta los procedimientos para firmar Convenios de Codirección de Tesis entre la Universidad Nacional de Córdoba y otras Instituciones Nacionales o Extranjeras, suscriben el presente Convenio Institucional Singular de Codirección de Tesis Doctoral.

2° Que el presente Convenio para la elaboración de Tesis de Doctorado cuya realización y lectura pública se efectúen bajo la responsabilidad conjunta de las dos instituciones se regula de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El candidato a elaborar una Tesis en codirección es:

SEGUNDA: El título previsto para la Tesis es:

TERCERA: Dirigirán dicha Tesis:

Por la Facultad de Matemática, Astronomía y Física de la Universidad Nacional de Córdoba:

Prof./a. Dr./Dra. _____



en el marco del Reglamento de Doctorado Cooperativo de esta Facultad Ordenanza
CD N° 04/2012 y por _____

el/la Prof./a. Dr./Dra. _____,
que se comprometen a ejercer plenamente la función de Director de Tesis del
candidato.

CUARTA: Las dos instituciones reconocen la legitimidad de la codirección a ser realizada y de la Tesis que será presentada, por lo que se comprometen a otorgar el título de Doctor al candidato. El título otorgado por la Universidad Nacional de Córdoba será de Doctor en Matemática, Astronomía, Física o Ciencias de la Computación, según sea la disciplina elegida.

QUINTA: Podrán ser Directores de Tesis por la FAMAF personas que posean antecedentes académicos conforme a los indicados en el Artículo N° 8 del Reglamento de Doctorado Cooperativo (Anexo I de la Ord CD N° 04/2012) que estén en condiciones de ser Directores de Tesis, a saber:

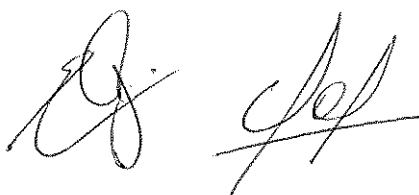
- Docentes universitarios que posean grado académico máximo.
- Otros investigadores de reconocido prestigio, cuyos antecedentes académicos sean equivalentes a los requeridos en el inciso anterior.

El Director de Tesis propuesto por la otra institución participante deberá cumplir con las condiciones establecidas por dicha institución, que no podrán ser de nivel académico inferior a los indicados para el Director de Tesis de la FAMAF.

SEXTA: La publicación, la explotación y la protección del tema de la Tesis y de los resultados de la investigación serán de responsabilidad de los dos programas de Doctorado que firman este Convenio, de acuerdo a los procedimientos específicos de cada institución.

SÉPTIMA: El tiempo de preparación de la Tesis deberá ser repartido entre las dos instituciones involucradas en la codirección. El período de permanencia en uno de los dos lugares no deberá ser inferior a 6 (seis) meses.

OCTAVA: La Tesis tendrá una única defensa pública, en una de las dos instituciones que firman el Convenio, y será reconocida por las dos instituciones.



NOVENA: El Tribunal Especial de Tesis, que deberá evaluar el trabajo de Tesis Doctoral, será designado de común acuerdo entre las dos instituciones involucradas. Por parte de la FAMAF, de acuerdo al Artículo N° 19 del Anexo I de la Ord. CD 04/2012, Reglamento de Doctorado Cooperativo, el Tribunal Especial estará integrado por al menos tres miembros. Los integrantes del tribunal deberán reunir los mismos requisitos que un Director de Doctorado, establecidos en el Artículo N° 8 del Anexo I de la Ord. CD 04/2012, Reglamento de Doctorado Cooperativo. Al menos un miembro del tribunal deberá ser ajeno a la Universidad Nacional de Córdoba y al menos un miembro deberá pertenecer a la Facultad. Ni los Directores, ni el Co-Director, cuando lo hubiere, podrán integrar el Tribunal Especial de Tesis.

DÉCIMA: La Tesis elaborada en codirección será redactada en castellano o en el idioma extranjero que decidan de común acuerdo el doctorando y ambos Directores de Tesis. El candidato al Doctorado deberá redactar obligatoriamente, ya sea la Tesis, ya sea un resumen de la Tesis, en la lengua de la otra institución si así correspondiere. La defensa de la Tesis se hará en una de las lenguas oficiales de los países involucrados en el convenio o en un idioma extranjero que decidan de común acuerdo el doctorando y el Tribunal Especial de Tesis.

UNDÉCIMA: El candidato a la elaboración de Tesis en codirección deberá inscribirse en la Carrera de Doctorado Cooperativo, Ord. CD N° 04/2012, de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física de la Universidad Nacional de Córdoba. Previamente el presente acuerdo deberá ser sometido al análisis del Consejo de Posgrado de la Facultad.

DUODÉCIMA : El presente Convenio no implica ningún tipo de compromiso de naturaleza económica por parte de las Instituciones firmantes.

De conformidad con las mismas, firman el presente Convenio:

Lugar y fecha:

| | |
|--|--|
| | |
| | <p style="text-align: center;">Decano/a Facultad de Matemática, Astronomía y Física Universidad Nacional de Córdoba.</p> |

